Al contestar cite este radicado: 2025S-VMAG-026275
Fecha: 2025-04-29 14:24:08

SEÑOR(A):
ANTONIO OCHOA CERA
R. LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23

Carrera 17 No -12
consorcio.oyp3074@gmail.com
PLATO, MAGDALENA

ASUNTO: Aprobación de Actualizaciones de Pólizas de Cumplimiento Anexos 1 y 2, Responsabilidad Civil Extracontractual Anexos 4 y 5 del Cto 2887 de 2024.

Respetado Señor Ochoa Cera.

En calidad de Director Territorial del Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS nombrado mediante la Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019 actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS debidamente facultado según la Resolución Número 3309 de 2021, modificada por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, me permito comunicarle que en la fecha se imparte aprobación de las siguientes pólizas constituidas para la ejecución del Contrato No. 2887 de 2024 así:

Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 75-44-101139006 ANEXO 1 expedida el 29/08/2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de QUINIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/TE ($506.248.888,80) póliza por medio dela cual el Contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 cubre cualquier hecho constitutivo de incumplimiento al contrato No. 2887 de 2024 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA SANTA ANA -LA GLORIA RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101052240 ANEXO 4 expedida el 10/10/2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($260.000.000) póliza por medio de la cual el Contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, del contrato No. 2887 de 2024 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA SANTA ANA -LA GLORIA RUTA 80MG01 ENEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 75-44-101139006 ANEXO 2 expedida el 19/11/2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/TE ($517,539,398,40) póliza por medio dela cual el Contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 cubre cualquier hecho constitutivo de incumplimiento al contrato No. 2887 de 2024 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA SANTA ANA -LA GLORIA RUTA 80MG01 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-40-101052240 ANEXO 5 expedida el 20/11/2024, por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($260.000.000) póliza por medio de la cual el Contratista CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23 ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, del contrato No. 2887 de 2024 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA SANTA ANA -LA GLORIA RUTA 80MG01 ENEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

El contratista se compromete en virtud del contrato 2887 de 2024 a presentar el correspondiente certificado de comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual, a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la entrega de la póliza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1066 del Código de Comercio.

Lo anterior por estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Cordialmente,

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA

Proyectado por: BRISSETH KARINA STÜWE VERGARA
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a: